

RESOLUCION NO. 19-07

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE COOLIDGE, CONDADO DE PINAL, ARIZONA, ORDENANDO Y LLAMANDO A UNA ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS QUE TENDRÁ LUGAR EN Y PARA LA CIUDAD EL 5 DE NOVIEMBRE 2019, QUE PRESENTE A LA ELECTORES CAULIFICADOS DE LA MISMA LA PREGUNTA DE AUTORIZAR LA EMISIÓN Y VENTA DE HASTA \$5,000,000 CANTIDAD PRINCIPAL BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD; DESIGNANDO O PROPORCIONANDO PARA LA MANERA EN QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DEBE REALIZAR LA ELECCIÓN, TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL DE MATERIALES DE ELECCIÓN, PLAZOS PARA LA INSTRACIÓN DE VOTANTES Y FECHAS DE VOTACIÓN TEMPRANA, Y ASUNTOS RELACIONADOS .

POR CUANTO, el Consejo Municipal de Coolidge, Condado de Pinal, Arizona (la "Ciudad"), considera que lo mejor para la Ciudad es autorizar la emisión y venta de hasta \$5,000,000 cantidad principal de bonos de obligación general, específicamente para los propósitos de parques, espacios abiertos e instalaciones recreativas y mejoras, y la infraestructura relacionada, incluyendo, sin limitación, las calles mejoras, relativa a un acuático, y la autorización de un impuesto a la propiedad secundaria como garantía y fuente de pago de los bonos de obligación general; y

CONSIDERANDO QUE, es necesario que el Consejo Municipal presente la cuestión de la autorización, emisión y venta de dichos bonos de obligación general a los electores calificados de la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo Municipal puede consolidar la elección especial con cualquier otra elección realizada en la Ciudad el 5 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO QUE, en base a la dirección de las elecciones del Condado de Pinal en el momento de considerar esta resolución, la Ciudad anticipa la realización de la elección especial como una elección de boleta por correo;

POR TANTO, SE RESUELVE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE COOLIDGE, CONDADO DE PINAL, ARIZONA, como sigue:

Sección 1. Orden para la Elección; Papeleta. de conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona, según sus enmiendas ("ARS"), §35-453, una elección especial de bonos en la ciudad está presente ordenó y llamó a realizarse el 5 de noviembre de 2019, para enviar a los electores caulificados de la Ciudad la pregunta como se muestra en la forma de boleta adjunta y marcada como El Anexo A, que forma parte de esta resolución y los términos de la misma, se incorporan aquí como referencia. Si se aprueban, los bonos pueden emitirse como bonos de obligación general de conformidad con el Título 35 de la ARS, el Capítulo 3, el Artículo 3, según enmendado, pagaderos desde un *valor ad valorem*. El impuesto a la propiedad aplicado a toda propiedad sujeta a impuestos dentro de los límites corporativos de la Ciudad.

Sección 2. Llamada para Elección. de conformidad con A.R.S. §35-455 (B), el la cantidad total de bonos establecida anteriormente tendrá una tasa de interés máxima del nueve por ciento (9.0%) por año, puede durar un número mínimo de años a partir de su fecha de emisión de un (1) año o fracción y un máximo de veinte-cinco (25) años. La actual deuda de obligación general pendiente de la Ciudad para los fines incluidos en la categoría de límite de deuda constitucional del veinte por ciento (20%) es de \$0.00 y para los fines incluidos en la categoría de límite de deuda constitucional del seis por ciento (6%) es de \$0.00. A partir de la fecha de esta resolución, el veinte por ciento (20%) y el seis por ciento (6%) constitucional Los límites de la deuda de la Ciudad son \$9,140,610 y \$2,742,183, respectivamente. Los bonos de obligación general se pueden reembolsar por la emisión de obligaciones generales reembolso con un vencimiento medio ponderado de menos de setenta y cinco por ciento (75%) del vencimiento promedio ponderado de los bonos que se reembolsan.

Sección 3. Publicación de la Convocatoria y Aviso de la Elección. Ya sea para una elección de voto por correo o por una elección lugar de votación, El correo o se le dará la publicación de la llamada y el aviso de la elección especial, o causó que debe darse, por el Secretario Municipal, conforme a lo dispuesto por la ley, y, como puede ser se considera necesario y apropiado a discreción del Secretario Municipal para informar al público sobre la elección.

De conformidad con A.R.S. §16-228, como mínimo, se publicará un Aviso de Elección de Boleta por Correo, no menos de una vez por semana durante cada una de las dos (2) semanas calendario inmediatamente anteriores a los treinta (30) días antes de la elección, y incluir:

1. La fecha de la elección.
2. La fecha en que se enviarán las boletas.
3. La fecha límite y ubicación para la devolución de las boletas.
4. El método para obtener un reemplazo si una boleta se destruye, se pierde, se estropea o no se recibe.
5. Una declaración de que no se proporcionará lugar de votación.
6. El nombre del distrito que está realizando la elección.
7. Las calificaciones de los electores.

Sección 4. Folleto Informativo. La Secretaria Municipal es por la presente dirigido para causar la preparación y distribución de un folleto informativo y boleta de muestra para la Ciudad de conformidad con, y cumplir con los requisitos de, A.R.S. §35-454 y, si el Secretario Municipal determina que está en el mejor interés de la Ciudad, combine tal folleto informativo y un boleto de muestra con cualquier otro folleto publicitario que se esté preparando para el día 5 de noviembre, 2019 elección especial Los oficiales de la Ciudad están autorizados para preparar y entregar, o hacer que se preparen y entreguen, a la Secretaria Municipal la información necesaria o apropiado para completar el folleto informativo, incluyendo, sin limitación: la estimado calendario de retiro de la deuda por cualquier monto actual de bonos pendientes; calendario estimado de retiro de la deuda para el bono propuesto, una autorización; fuente de reembolso; impuesto anual estimado de impuestos a la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda de los bonos; costo estimado de emisión; el impacto fiscal estimado en un promedio de viviendas unifamiliares ocupadas por sus propietarios, propiedades comerciales y propiedades agrícolas u otras vacantes; costo total estimado de la autorización de bonos propuesta, incluidos el principal y los intereses; general sobresaliente

actual obligación de deuda y limitación de la deuda constitucional; una declaración introductoria en nombre de la Ciudad; y en función del propósito para el cual se emitirán los bonos.

Ya sea para una elección de voto por correo o por una elección lugar de votación, el folleto informativo es para ser enviada a la residencia de cada elector calificado de la Ciudad, como se muestra en el registro general del condado dentro del plazo establecido en las secciones correspondientes de la Revisados de Arizona Estatutos. Por la presente, se autoriza y se ordena a la Secretaria Municipal que envíe una copia del folleto informativo al Departamento de Ingresos de Arizona dentro de los treinta (30) días después de la elección .

Sección 5. Presentar argumentos. De conformidad con A.R.S. §35-454, según enmendada, la Ciudad establece la fecha de [miércoles, 7 de agosto], 2019 a la hora de las 5:00 p.m. como la fecha límite para presentar los argumentos “a favor” o “en contra” de la autorización para emitir los bonos. El Secretario Municipal está autorizado a publicar en un periódico de circulación general dentro de la Ciudad un aviso que indique la fecha límite para presentar ante la Ciudad los argumentos “a favor” o “en contra” de los bonos, para incluirlos en el folleto informativo correspondiente a los bonos. Una forma de la notificación que solicita los argumentos "a favor" y "en contra", incluida la fecha límite para presentar argumentos, se adjunta al presente como Anexo B. El Secretario Municipal está autorizado para revisar el formulario de notificación de este documento según sea necesario para cumplir con todas las leyes aplicables, siempre que la notificación de argumentos incluya la tasa impositiva promedio estimada de acuerdo con A.R.S. §35-454.

Cada argumento no deberá exceder las 300 palabras y contendrá la declaración jurada de cada persona que lo patrocina. Si el argumento es patrocinado por una organización, se requieren las declaraciones juradas de dos funcionarios ejecutivos. Si el argumento es patrocinado por un comité político, se hace referencia a la declaración jurada del presidente o tesorero del comité. Las personas que firmen también se identificarán a sí mismos al dar su dirección de residencia u oficina postal y un número de teléfono que no aparecerá en el folleto informativo. Con cada argumento que apoye o se oponga a la pregunta, [cien dólares (\$100.00)] se depositarán con el Secretario de la Ciudad por un costo proporcional de la compra del papel y la impresión del argumento.

Sección 6. Conducta de Elección; Contratos; Gastos. Por la presente se autoriza al Secretario Municipal para determinar el administrador en el que se llevará a cabo la elección especial, y el Alcalde y el Secretario Municipal o cualquiera de ellos se autorizan y ordenan a cada uno de los presentes que entren en un contrato con el Registrador del Condado de Pinal para obtener precinto. Se registra para la elección y para firmar un acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Pinal para llevar a cabo la elección especial para la Ciudad. La elección se llevará a cabo de la manera estipulada por la ley, y, las listas de sondeos se mantendrán, y los votos emitidos se contabilizarán y tabularán, y sus declaraciones se realizarán de la manera provista por la ley y solo las personas que sean electores calificados de La Ciudad podrá votar en la elección especial de la Ciudad .

La elección especial puede consolidarse con cualquier otra elección llevada a cabo en la ciudad el día 5 de noviembre, 2019.

La elección especial se llevará a cabo por correo y no se proporcionarán lugares de votación. Por la presente, se autoriza y se ordena a la Secretaria Municipal que haga que las boletas sean impresas y enviadas oportunamente a los electores calificados elegibles para votar en esta elección especial. La Ciudad, a través de la adopción de esta resolución, acepta pagar el franqueo de devolución de las boletas votadas.

En el caso de que la elección especial no se realice como una elección de boleta por correo, la elección se llevará a cabo de la manera prevista por la ley y en cualquier otra resolución que pueda ser adoptada por el Concejo Municipal, la cual deberá proporcionar, entre otras cosas, las horas de los lugares de votación, los plazos de inscripción y los procedimientos de votación anticipada de acuerdo con el Título 16 de la ARS, el Capítulo 4, el Artículo 8.

El Concejo Municipal por la presente autoriza todos los gastos que sean necesarios para ordenar, notificar, retener y administrar la elección, incluyendo, sin limitación, el costo del franqueo de devolución para devolver las boletas de votación por correo si la elección se realiza como una elección por correo, qué gastos se pagarán con los fondos operativos actuales de la Ciudad.

Sección 7. Fecha tope para el registro de votantes. Un votante en esta elección especial debe ser un elector calificado de la Ciudad. Un elector calificado de la Ciudad se define como una persona que está registrada para votar y cuyo nombre aparece en el registro de votantes del Condado de Pinal dentro de los límites de la Ciudad veintinueve (29) días antes de la fecha de la elección.

Las listas de inscripción y votación del Condado de Pinal se utilizarán para la elección especial. Para calificar para votar en la elección especial, un residente de la Ciudad debe estar registrado para votar antes del lunes 7 de octubre de 2019.

Sección 8. Votación Derechos Ley y traducción al español. Para cumplir con la Ley de Derechos de Votación de 1965, según enmendada, los siguientes procedimientos relacionados con esta elección se traducirán al español y se publicarán, publicarán, distribuirán y/o registrarán en cada caso donde se publique, publique, distribuya y/o registre se requieren procedimientos, como esta convocatoria de elección, el aviso de elección, las boletas electorales, el folleto informativo, todos los materiales de votación y todas las instrucciones relacionada con los mismos.

Sección 9. Sistema de votación. Las boletas serán contadas por el sistema de votación utilizado por el Departamento de Elecciones del Condado de Pinal para el registro de las elecciones de los electores según lo autorizado por la ley de Arizona.

Sección 10. Escritura de elecciones. Los funcionarios electorales enviarán los votos emitidos al Concejo Municipal para la votación. El Consejo de la Ciudad se reunirá en las Salas del Consejo en un día dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de la elección para examinar los resultados de la elección y certificar los resultados, según lo estipulado por la ley de Arizona. El Secretario Municipal registrará un certificado de resultado de la elección. en la oficina del Registrador del Condado de Pinal: (i) revelando el objetivo de la elección, (ii) el número total de votos emitidos y el número total de votos a favor y en contra de la creación del endeudamiento,

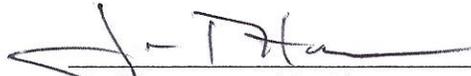
y (iii) indicando si se ordena o no el endeudamiento. El Ayuntamiento se registrará por el voto de la mayoría sobre la cuestión presentada.

Sección 11. Informe al presidente del Senado y al presidente de la Cámara. Si se lleva a cabo una elección de boleta por correo, el Secretaria Municipal deberá, antes del 1 de enero de 2020, preparar un informe por escrito al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de la Legislatura de Arizona que proporcione información con respecto a: (i) cambios en la participación electoral (ii) los costos relativos de las elecciones por correo en comparación con las elecciones tradicionales; (iii) sugerencias de mejoras o mejoras en el programa de boletas por correo; (iv) la frecuencia y severidad de las irregularidades en las boletas de correo, si las hay; (v) satisfacción de los votantes con el proceso electoral; y (vi) la cantidad de boletas no entregables, todas como lo requiere ARS §16-409 (B).

Sección 12. La ratificación. Todas las acciones del Concejo Municipal, funcionarios, empleados y agentes de la Ciudad que estén en conformidad con los propósitos y la intención de esta resolución, ya sea de aquí en adelante o de aquí en adelante, deberán ser ratificadas, confirmadas, autorizadas y aprobadas.

PASADA Y ADOPTADA por el Ayuntamiento Concejo de la Ciudad de Coolidge, Condado de Pinal, Arizona, el 28 de mayo 2019.

APROBADO:



Jon Thompson, Alcalde

DAR FE:



Norma Ortiz, Secretaria Municipal

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:



Sherman & Howard LLC, Asesora de Bonos

Anexo A: Pregunta oficial

Anexo B: Instrucciones para enviar argumentos “a favor” o “en contra” del Bono

PROCESO DE DAR UN TÍTULO

Yo, Norma Ortiz, la Secretaria Municipal de la Ciudad de Coolidge, Arizona, debidamente designada, certifico que la Resolución Núm. 19-07 fue debidamente aprobada por el Consejo Municipal de la Ciudad de Coolidge, Arizona, en una reunión ordinaria celebrada el 28 de mayo 2019, y que el quórum estaba presente en ellas y que el voto sobre la misma era 7 a favor y 0 votos en contra; 0 no votó o estuvo ausente.

Fechado: 28 de mayo 2019.


Norma Ortiz, Secretaria Municipal

EXHIBIR A

BALOTA OFICIAL

PARA ELECCIÓN DE BONOS ESPECIALES EN Y PARA LA CIUDAD DE COOLIDGE, ARIZONA, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Disposiciones generales para la cuestión de los bonos.

Las siguientes son disposiciones generales que se aplican a la cuestión de los bonos. La información específica para el propósito autorizado se establece en la pregunta sobre la fianza.

- Adicionalmente al propósitos autorizado, producto de los bonos pueden ser utilizados para pagar el seguro de fianza u otro tipo de apoyo de crédito para los bonos, todos legales, contables, financieros, consultoría, arquitectura, diseño, costos de ingeniería y gestión de la construcción, en su caso, y todos los demás costos incurridos en relación con la emisión de los bonos y el propósito establecido en la pregunta. La Ciudad puede contratar cartas de crédito, fianzas, líneas de crédito u otros créditos o soporte de liquidez en relación con una o más series de bonos.
- Los bonos se pueden emitir en una o más series, como bonos exentos de impuestos o gravables .
- Los bonos pueden ser emitidos en la denominación de \$5,000 cada uno o múltiplos de los mismos.
- Las tasas de interés pueden ser fijas o variables, pero no deben exceder el nueve por ciento (9.0%) por año.
- Los intereses pueden ser evidenciados por certificados separados y se pagarán el 1 de julio y enero 1 o más frecuentemente.
- Los bonos, y los bonos emitidos para reembolsar los bonos de la Ciudad, pueden venderse a precios que incluyen primas no mayores a las permitidas por la ley. Los bonos pueden ser reembolsados mediante la emisión de bonos con un vencimiento promedio ponderado inferior al 75% del vencimiento promedio ponderado de los bonos que se reembolsan.
- Cada serie de bonos vencerá durante un período que no excederá de veinticinco (25) años a partir de la fecha de emisión.
- Los bonos vencerán el 1 de julio o los días de cada año que determine el Concejo Municipal.

PREGUNTA NO.

PROPÓSITO: PARQUES, ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES RECREATIVAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CAUTIVERIO

CANTIDAD: \$5,000,000

La Ciudad de Coolidge, Arizona, debe estar autorizada para emitir y vender bonos de obligación general de la Ciudad por un monto de hasta \$5,000,000 para proporcionar fondos para diseñar, construir, mejorar, amueblar y equipar parques, espacios abiertos e instalaciones recreativas las instalaciones y mejoras relacionadas con una nueva instalación acuática de la Ciudad, incluidas las infraestructuras y servicios asociados, tales como, sin limitación, las mejoras en las calles, e incluyen la adquisición de terrenos o intereses necesarios para tales fines, y pagar todos los requisitos legales, financieros, de consultoría y Otros costos y aranceles relacionados con el mismo; dichos bonos se emitirán en una o más series como bonos exentos de impuestos o imponibles; los bonos y los bonos emitidos para reembolsar los bonos de la ciudad, se pueden vender a precios que incluyan primas no mayores de lo permitido por la ley; puede llevar fijo o variable de interés no superior al nueve por ciento (9 0,0%) anual, y pueden tener vencimientos a más tardar 25 años desde la fecha de emission de cada serie?

Estos bonos se emitirán como bonos de obligación general y la emisión de estos bonos resultará en un aumento del impuesto a la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de deuda de los bonos, a menos que el órgano rector disponga el pago de otras fuentes. Los bonos se pueden reembolsar mediante la emisión de bonos de reembolso con un vencimiento promedio ponderado de menos del 75% de la madurez promedio ponderada de los bonos que se reembolsan.

APROBACIÓN DE BONOS , SI	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE BONOS , NO	<input type="checkbox"/>

Un voto de "sí" autorizará al cuerpo de gobierno de la Ciudad de Coolidge a emitir y vender hasta \$5,000,000 de bonos de obligación general de la Ciudad de Coolidge que se pagarán con impuestos secundarios a la propiedad.

Un voto de "no" no autorizará al cuerpo de gobierno de la Ciudad de Coolidge a emitir y vender dichos bonos de la Ciudad de Coolidge.

EXHIBICIÓN B

SOLICITUD DE ARGUMENTOS "A FAVOR" O "EN CONTRA" LA CIUDAD DE COOLIDGE, ARIZONA PROPUESTA DE BONOS

La Ciudad de Coolidge, Arizona (la "Ciudad"), llevará a cabo una elección especial de bonos el martes, 5 de noviembre de 2019, para buscar la aprobación de los bonos para parques, espacios abiertos e instalaciones recreativas y mejoras y la infraestructura relacionada, incluidas, entre otras, mejoras en las calles, relacionadas con una instalación acuática de la Ciudad, por un monto principal de hasta \$5,000,000. La tasa de impuesto anual promedio estimada para la autorización de bonos propuesta es \$ 0. [] por cada \$100 de la valoración tasada neta utilizada para propósitos de impuestos secundarios a la propiedad.

El idioma de la boleta para la pregunta sobre el bono está disponible en la oficina del Secretario Municipal y en Internet: [sitio web de la elección de Coolidge]

La pregunta sobre los bonos se presentará a los votantes calificados de la Ciudad en un folleto informativo. El folleto informativo se enviará por correo a los hogares de todos los votantes registrados dentro de la Ciudad en o antes del [1 de octubre de 2019].

Una versión en español del folleto informativo estará disponible en Internet ([sitio web de la elección de Coolidge]) y, a partir del 1 de octubre de 2019, en la Oficina del Secretario Municipal, 130 West Central Avenue, (520) 723-5361.

Para recibir por correo una versión en español o en letra grande del folleto informativo, llame al (520) 723-5361 o escriba a la Oficina del Secretaria de la Ciudad de Coolidge a la dirección que figura en este documento.

Cualquier persona que desee presentar un argumento "a favor" o "en contra" de la cuestión de la fianza puede hacerlo por correo o entregando personalmente la declaración a la Oficina del Secretario de la Ciudad, Ciudad de Coolidge, 130 West Central Avenue, Coolidge, Arizona 85128; Teléfono: (520) 723-5361. Cada argumento también se presentará a la Secretaría Municipal en formato electrónico, preferiblemente Microsoft WORD. Los estados de cuenta electrónicos se enviarán por correo electrónico a la Secretaría Municipal a normao@coolidgeaz.com.

Los bonos emitidos de conformidad con esta elección especial resultarán en un aumento del impuesto a la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos emitidos.

Los argumentos "a favor" o "en contra" de la cuestión del bono se pueden enviar para su publicación en el folleto informativo. Cada argumento no debe exceder las 300 palabras y debe contener la declaración jurada de cada persona que la patrocina. Si el argumento es patrocinado por una organización, que deberá contener la declaración jurada de dos ejecutivos de la organización o si patrocinado por un comité político que deberá contener la declaración jurada de la silla o el tesorero del comité's. La persona o personas que firmen el

argumento también deberán identificarse dando su dirección de residencia o apartado postal y un número de teléfono, información que no apareciera en el folleto informativo. Con cada argumento que apoye o se oponga a la pregunta, [cien dólares (\$100.00)] se depositarán con la Secretaria de la Ciudad por un costo proporcional de la compra del papel y la impresión del argumento.

El argumento firmado, el estado de cuenta y el depósito deben recibirse en la Oficina del Secretario Municipal antes de las 5:00 pm, [Miércoles, 7 de agosto de 2019] en la siguiente ubicación:

Oficina del Secretario Municipal
Ciudad de Coolidge
130 West Central Avenue, Coolidge, Arizona 85128
Teléfono: (520) 723-5361

El último día para registrarse para votar en esta elección es el lunes 7 de octubre de 2019. Para obtener más información sobre la elección, comuníquese con el Secretario Municipal al (520) 723-5361.

Publicado en el _____ en _____, 2019.